

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANGAVELICA SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO Nº 052-2023-CM/MPH

Huancavelica, 15 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023, el Informe Nº 812-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de setiembre de 2023, de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que remite la opinión favorable para la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" con CUI Nº 2195703; solicitado por el Ing. Renán Altéz Carrera, Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del Oficio Nº 204-2023/GOB/REG.-HVCA/GRI.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20º de la citada ley, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante el Oficio N° 204-2023/GOB.REG.HVCA/GRI., de fecha 31 de julio de 2023, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de transferir las competencias al Gobierno Regional, para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del Proyecto de Inversión: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" con CUI Nº 2195703;

Que, mediante Informe Nº 812-2023-SGESyL-GM/MPH., de fecha de recepción 06 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, remite la opinión favorable para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de transferir las competencias al Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del Proyecto de Inversión: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" con CUI Nº 2195703, por lo que solicita se agende en sesión de Concejo Municipal para que pueda aprobar o rechazar dicho Convenio;

Estando a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de Concejo del día 08 de setiembre de 2023 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9º y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a fin de transferir las competencias exclusivas al Gobierno Regional de Huancavelica, para la elaboración del expediente técnico de saldo de obra del Proyecto de Inversión: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Callqui Chico,







Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" con CUI Nº 2195703. Se autoriza al señor Alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al Gobierno Regional de Huancavelica, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, a Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de acuerdo a sus competencias.

NICIPALIDAD PROVINCIAL

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
derencia de Infraestructura y Planeamiento
Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y
Cooperación Tecnica Internacional

Loribio V. Castro Cornejo





